



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2007

VII Legislatura

Número 2

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2007

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

II. Dictamen a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 30 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la región, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

La señora [Moreno Pérez](#) defiende las enmiendas del G.P. Socialista 7

El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas del G.P. Mixto..... 7

La señora [Carreño Fernández](#), del G.P. Popular, interviene en el turno en contra.....8

Se someten a [votación](#) las enmiendas debatidas.....9

II. Dictamen a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Se someten a [votación](#) los artículos, el título de la ley, las disposiciones y la exposición de motivos.....9

Se levanta la sesión a las 9 horas y 50 minutos.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Se abre la sesión.

Primer punto: aprobación del acta de la sesión anterior, número 1, de 27 de junio de 2007. ¿Se aprueba? Es la constitución de la Comisión. Bien.

Segundo punto: debate y votación de las [enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen](#).

Turno de intervenciones. Grupo socialista.

SRA. MORENO PÉREZ:

Gracias, señora presidenta.

Hemos presentado cinco enmiendas a esta proposición de ley presentada por el grupo parlamentario Popular. Voy a defenderlas en un solo turno.

Hemos presentado tres enmiendas a la exposición de motivos, dos enmiendas en el párrafo segundo y una enmienda en el párrafo seis de la exposición de motivos. Las dos primeras enmiendas son para modificar el límite que viene en la proposición de ley de 100 hectáreas, que sería el límite a partir del cual esta proposición de ley dice que se deben de hacer las evaluaciones de impacto ambiental en instalaciones de energía solar, y en los parques eólicos que tengan 25 o más aerogeneradores o que se encuentren a menos de 2 kilómetros.

Nosotros creemos, como ya hemos dicho en un Pleno, que ese límite es demasiado elevado, que no daría garantías a nuestro patrimonio natural, por lo que proponemos que se haga la evaluación de impacto ambiental en instalaciones de energías renovables con una superficie ocupada superior a 2 hectáreas y de forma discrecional para todas las instalaciones que ocupen una superficie inferior a 2 hectáreas y que estén situadas dentro de espacios integrados en la Red Natura. De forma discrecional quiero decir que se estudien una a una.

En el caso de los aerogeneradores, nosotros lo que proponemos es que en vez de ser 25 o más aerogeneradores, que sean 5 o más aerogeneradores, y de forma discrecional también para todas las instalaciones que tengan menos de 5 aerogeneradores y que se encuentren en un espacio protegido o espacio de la Red Natura.

Después, dentro de la exposición de motivos, la tercera enmienda que hemos presentado es suprimir un texto de la exposición de motivos donde dice que se suprime el trámite relativo al acta de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad, por corresponder al órgano sustantivo y no al ambiental la verificación de la adecuación de la actividad a las prescripciones de la

evaluación o calificación ambiental antes de su inicio (el artículo 36). Nosotros creemos que el acta de la puesta en marcha es un instrumento que tienen los ayuntamientos para dar garantía a los proyectos de cumplimiento del proyecto, y además que también deja, por qué no decirlo (y además así lo dicen los alcaldes) una importante cantidad de dinero en las arcas municipales, que no les viene nada mal a los ayuntamientos.

Luego hemos presentado una enmienda de supresión del artículo 2 de la proposición de ley, ya lo he explicado ahora mismo, por considerar un error suprimir el acta de puesta en marcha.

Y luego hemos presentado la última enmienda al artículo 3 de la ley, donde modificamos el límite de superficie a partir del cual se tiene que hacer la evaluación de impacto ambiental a una instalación de energías renovables, ya lo he explicado: sería en vez de 100 hectáreas 2 hectáreas, y en vez de 25 aerogeneradores 5 o más aerogeneradores.

Por mi parte, nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias.

Es el turno del grupo Mixto.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros planteamos una enmienda de supresión al artículo 2, en el que se plantea precisamente la supresión de los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 1/95, sobre el acta de puesta en marcha. Por tanto, lo que planteamos con esta enmienda es que el artículo quede tal cual. Creemos que, como ya indicamos en el Pleno, se trata de un instrumento de control y de comprobación inicial de las declaraciones de impacto ambiental, y por tanto entendemos que no se deben de suprimir.

También planteamos la supresión del artículo 3, porque en la práctica supone eliminar la exigencia de estudio de impacto ambiental a la inmensa mayoría de los proyectos fotovoltaicos y ser muchos más permisivos en términos de superficie ocupada por las plantas solares, y al fin y al cabo de una actividad industrial.

En consecuencia también, en coherencia con las enmiendas anteriores, planteamos la supresión de la disposición transitoria única y supresión de la disposición derogatoria, así como de la disposición final. Son lógicas en la medida que planteamos la supresión de los anteriores.

Y entonces con respecto al artículo primero de la proposición de ley que presenta el grupo parlamentario Popular vamos a votar que sí, nos parece que enriquece y mejora el texto original y, por tanto, vamos a votar que

sí.

En cuanto al artículo 4, vamos a votar que no, aunque no tenemos enmienda presentada, pero anunciamos que vamos a votar que no a la propuesta del artículo 4.

En cuanto a las enmiendas del grupo parlamentario Socialista, en la que hace referencia a la exposición de motivos que hace referencia a la propuesta de dos hectáreas, nosotros inicialmente nos vamos a abstener en esta enmienda; creemos que el texto original en este sentido es más garantista. Y en cuanto a la propuesta de sustituir 25 aerogeneradores o más por 5, también nos vamos a abstener por la argumentación que dimos en el Pleno, en el sentido de que hay que tener en cuenta no tanto el número de aerogeneradores cuanto la potencia instalada en dichos aerogeneradores, porque pueden ser 5 aerogeneradores de gran potencia o 5 aerogeneradores de poca potencia; por tanto, la potencia es un criterio que tendría que haberse incluido en la ley y que no entendemos incluido. En consecuencia, votaremos abstención.

Votaremos que sí a la enmienda del grupo parlamentario Socialista en la que se hace referencia a la supresión del texto del párrafo 6 de la exposición de motivos.

Votaremos que sí también a la propuesta de supresión del artículo 2 relativa al acta de puesta en marcha, del grupo parlamentario Socialista.

Votaremos abstención en la enmienda de modificación del artículo 3, en la que se hace referencia a las distancias y a la reducción del número de hectáreas, así como a los aerogeneradores, precisamente por las argumentaciones que he dicho anteriormente.

Y ésta es la posición de nuestro grupo parlamentario respecto de las enmiendas nuestras, las del grupo parlamentario Socialista y las del grupo parlamentario Popular. Muchas gracias.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Carreño.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, las enmiendas presentadas por el Partido Socialista desde la 3.173, 3.174, 75, hasta la 78 no las podemos aprobar porque ya todas las instalaciones, como en el Pleno dijimos, de energías renovables seguirán estando sometidas al trámite medioambiental, como ha sido la calificación ambiental por parte de los ayuntamientos, donde además se recogerán las medidas necesarias para mitigar los posibles impactos derivados de la construcción de una instalación de energías renovables.

Y respecto a la calificación ambiental, la realizarán

los ayuntamientos que tengan asumida dicha competencia, o en caso contrario se realizará desde la Consejería de Desarrollo Sostenible en cualquier caso.

Usted que tiene duda todavía en la tramitación del acta, decirle que la puesta en marcha no se suprime, sino que se seguirá realizando desde los ayuntamientos como se hace actualmente. Lo que se propone es no realizarla desde la Consejería, porque supone duplicar innecesariamente un trámite, que en perjuicio del administrativo retrasa los trámites. Todas las instalaciones de energías renovables seguirán estando sometidas al trámite medioambiental; la calificación ambiental, donde se recogerán todas las medidas necesarias.

Y respecto a la limitación de la superficie que ustedes proponen de 2 hectáreas, no responde a las necesidades ahora mismo de este sector, y estando totalmente garantizada la protección del entorno natural en este caso. ¿Todas las instalaciones de energías renovables? Es que esta enmienda se contesta igualmente, por eso quedan yo creo que ahora mismo contestadas a la negativa por parte del grupo Popular a las enmiendas presentadas por el Partido Socialista.

Y respecto a las enmiendas presentadas por el grupo Mixto, la 3.172, 3.179 y 3.180, tampoco las podemos aprobar, puesto que la propuesta de la modificación de la ley no está enfocada a favorecer a grandes inversores, sino que de la modificación se beneficiarán especialmente los pequeños huertos, que serán los que tendrán tiempo suficiente para terminar sus instalaciones antes de la fecha límite para recibir la actual tarifa regulada y que son la inmensa mayoría de la Región de Murcia.

Por lo tanto, es una modificación que fomentará las energías renovables y sobre todo agilizará los trámites y continuará protegiendo nuestro medio ambiente, ya que consideramos que hay que seguir apostando por la continuidad del sector fotovoltaico, incluso después de esa fecha que el Gobierno socialista nos ha puesto. La modificación también fomentará y facilitará la generación eléctrica distribuida, señor Pujante, como usted comentaba en una de las enmiendas.

En cuanto a la tramitación del acta de la puesta en marcha, ya se lo he contestado también a la señora Moreno, no se suprime sino que se seguirá realizando desde los ayuntamientos, como se hace actualmente.

Y no podemos tomar tampoco la producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica como una actividad industrial más, ya que no sólo produce ningún tipo de contaminación durante su funcionamiento, sino que se supone incluso evitar emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero que se producirían obteniendo la energía de fuentes no renovables. Por tanto, yo creo que hay que tratarla con distintas actuaciones a como se actúa en otra actividad industrial.

Por tanto, yo creo que queda ahora mismo justificada la negativa a las enmiendas presentadas tanto por el Partido Socialista como por el grupo Mixto. Y la postura

del Partido Popular es que se apruebe esta proposición de ley, que consideramos que va a ser beneficiosa para la Región de Murcia en la lucha contra la contaminación y, sobre todo, en la generación de empleo con la instalación de todas las instalaciones de energías renovables que tenemos ahora mismo en la Región de Murcia pendientes para su calificación ambiental.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Carreño.

SRA. MORENO PÉREZ:

Solamente manifestar que reservamos todas las enmiendas que no sean aprobadas para Pleno.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Pues yo reservaré cuando formalmente se produzca la votación.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

Votación de las enmiendas 3.174, 3.175 y 3.178 formuladas por el grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por 3 votos a favor, 7 en contra y una abstención.

Votación del resto de las enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por 4 votos a favor y 7 en contra.

Votación de la enmienda 3.179, del grupo parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por 4 votos a favor y 7 en contra.

Votación del resto de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas por un voto a favor, siete en contra y tres abstenciones.

Artículo 1. Votos a favor. Aprobado por unanimidad.

Artículo 4. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Votos a favor, siete. Votos en contra, uno. Y abstenciones, tres.

Votación del título de la ley. Votos a favor, siete. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres.

Votación de los artículos de la ley a los que sí se han formulado enmiendas.

Artículo 2. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo 3. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Disposición transitoria. Votos a favor, siete. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres.

Disposición derogatoria. Votos a favor, siete. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres.

Disposición final. Votos a favor, siete. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres.

Exposición de motivos. Votos a favor, siete. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, ninguna.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Las enmiendas que han sido rechazadas del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes las reservo para Pleno.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Muy bien.

De acuerdo. Pues agotado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1778 - 2002 ISSN 1695-1891